



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

COP/imr  
26/08/16

**DECRETO N° 001.092**

Litueche, 26 de Agosto de 2016.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El programa cultural año 2016.

El Campeonato de cueca Regional "entre Leyendas y Tradiciones" a realizarse con fecha 03 de Septiembre de 2016.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°442 con fecha 25 de agosto de 2016 emitido por la DAF (s)

Que es necesario contar con la animación de folclorista con experiencia en eventos costumbristas masivos, debido a que es imprescindible contar con la expresión genuina de la tradición local en lenguaje acorde a ello.

Las cotizaciones presentada por don Luis Díaz Machuca, cedula de identidad 11.982.667-5 por un monto de \$200.000 más impuesto, Gonzalo Martínez Díaz Cedula de Identidad 14.386960-1 por un monto de \$250.000.-más impuesto y don Claudio Andrés Donoso Flores cedula de identidad 18.280.921-7 por un monto de \$450.000 más impuesto.

Se adjunta cuadro comparativo y se selecciona la cotización de don: Luis Díaz Machuca, cedula de identidad 11.982.667-5 por un monto de \$200.000 más impuesto ya que cumple con las especificaciones para desempeñar su presentación en el Campeonato regional de Cueca 2016.

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios y su reglamento en su artículo N°10, N° 7 letra J.

**DECRETO**

**1.-APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO DE:** Don Luis Díaz Machuca cedula de identidad 11.982.667-5 por un monto de \$200.000.-más impuesto (doscientos mil pesos), para la realización de animación en Campeonato Regional de cueca "Entre Leyendas y Tradiciones" 2016, el día 03 de Septiembre de 2016.

2.- Emitase orden de compra a nombre del proveedor don Luis Díaz Machuca cedula de identidad 11.982.667-5.

3.- Establézcase que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizará a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.

4.- REMITASE copia del presente decreto y convenio a la Secretaria Municipal, Unidad de Control y Departamento Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

